

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

ABRIL 24 DE 1902.

NUM. 31.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Nuevo Juez.

Para desempeñar el cargo de Juez de 1^a Instancia de Jacala y previa terna del Superior Tribunal de Justicia, ha sido nombrado el Sr. Lic. D. Modesto García Rubio.

Incendio.

El día 19 del corriente mes, á las 4 p. m. se inició un incendio en Atotonilco el Grande, en la casa del Sr. Don Juvencio Chapa; comenzaba el fuego á destruir las trojes inmediatas cuando oportunamente se presentó el Sr. Melquiades Rodríguez con una bomba de contra incendio, que no cesó de alimentar al vecindario con agua que conducía con toda eficacia; debido á este auxilio se logró extinguir el fuego sin que se registraran desgracias personales.

Vacuna.

Se ha remitido al Sr. Jefe político de este Distrito linfa vacunal, para que la administre el propagador de ella en este Distrito.

Al de Apam se le han remitido capilares vacios para que coseche ese antídoto entre los niños cuya vacuna ha sido satisfactoria.

Hasta el 19 del presente mes, en el Municipio de Zempoala, se administró la vacuna del modo que sigue:

	Niños.	Niñas.	Total.
Hacienda de Santa Rita	23	35	58
Rancho de Metepec	22	11	33
Rancho de la Trinidad	5	6	11

Bibliotecario.

El Sr. Gobernador ha tenido á bien nombrar al Sr. Antonio Pérez Ramírez para que se encargue de la Biblioteca pública establecida en el Instituto Científico y Literario.

Un segundo ayudante.

Siendo excesivo el número de alumnos que concurre á la escuela de niños de Ixmiquilpan, al extremo de no poder atenderlo el Director y el ayudante que ahora sirven el establecimiento, el Sr. Gobernador dispuso que se creara la planta de un ayudante más que auxilie las labores en aquella escuela.

Libros, muebles y útiles.

Se han proporcionado en cantidad suficiente para las escuelas oficiales de Huejutla, Huazalingo, Tlanchinol y á todas las del Distrito de Zacualtipán.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 14 al 20 de Abril de 1902.

Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: Severiano Flores y María Cano, Pedro Vivar y Toribia Brito.

Matrimonios efectuados	1
Nacimientos registrados	15
Defunciones	54

Niños vacunados.

Hombres	47
Mujeres	52

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos	103
Carneros	135
Chivos	241
Cerdos	65

Animales incinerados en el Horno de Cremación.

Caballos	10
Mulas	1

Obras materiales.

Terraplén para banquetta en la 1 ^a calle de Arista, metros	146
Citarilla para banquetta en la 1 ^a calle de Arista, metros	73
Banqueta de recinto en la 3 ^a calle de Hidalgo, metros	38
Empedrado en la 3 ^a calle de Allende, metros	220

COMERCIO INTERIOR.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, hectómetro, \$4.50 cs. frijol, hectómetro, \$9.00 cs. garbanzo, hectómetro, \$10.00 cs. cebada, hectómetro \$2.25 cs. piloncillo, kilo, \$0.10 cs. café, kilo, \$0.62 cs., harina, kilo, \$0.20 cs. sebo, kilo \$0.62 cs. manteca, kilo, \$0.80 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs. sal, kilo, \$0.11 cs. arroz, kilo, \$0.30 cs. chile ancho, kilo, \$0.62 cs. chile pasilla, kilo, \$0.60 cs. carne de carnero, kilo \$0.32 cs., id. de cerdo, kilo \$0.32 cs. chile mulato, kilo \$0.50 cs. chilpotle, kilo \$0.75 cs., jabón \$0.32 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz hectómetro \$4.00 cs., frijol \$7.00 cs., arvejón \$4.00 cs., carne de res kilo \$0.32 cs., de cerdo y de carnero \$0.36 cs., manteca \$0.62 cs., piloncillo \$0.12 cs., azúcar \$0.30 cs. chile ancho \$0.50 cs., chilpotle \$0.75 cs., café \$0.62 cs., arroz \$0.25 cs., sal, litro \$0.08 cs.

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 1902

Presidencia del C. González.

El C. Presidente González con el *quórum* legal del Congreso, abrió la sesión á las diez y treinta de la mañana, dando la Secretaría inmediata lectura al acta de la que se verificó el día once del mes en curso que fué puesta al debate, y sin él aprobada por unanimidad en votación económica.

Comunica la Secretaría General del Gobierno del Estado, con fecha 12 del mes en curso, quedar enterado el C. Gobernador de la iniciativa hecha por el C. Diputado Miguel Lara referente á reformas al libro segundo título cuarto del Código de procedimientos civiles, así como de que esta fué aceptada por la Comisión de Justicia.—Se mandó pasar á su expediente.

Esquela del C. Mariano Barragán Vicepresidente del Congreso del Estado de San Luis Potosí, participando la defunción del C. Sebastián Reyes Presidente de la misma H. Asamblea.—La mesa dictó el trámite de «Enterado con sentimiento.»

Acusa recibo el Superior tribunal de Justicia del Estado de Chiapas de la circular de esta Legislatura en la que se comunicó haberse abierto el presente período de sesiones ordinarias.—Al archivo.

Avisa el C. Juan Santa Marina Gobernador constitucional del de Durango, que habiendo obtenido de la H. Legislatura de ese Estado, una licencia para pasar á la Capital de la República, con fecha ocho del actual hizo entrega del Despacho del Poder Ejecutivo al C. Lic. Estéban Fernández, quien á su vez y con la misma fecha, manifiesta haberlo recibido.—Enterado.

En oficio de 10 del mismo mes actual, indica el C. Lic. Nicolás López Garrido, Gobernador interino del Estado de Oaxaca, haber hecho entrega de ese Gobierno al Constitucional C. General Martín González, dando este el aviso respectivo de haberlo recibido.—El trámite anterior.

Se dió segunda lectura al dictamen de la comisión de Gobernación y asuntos municipales referente al negocio que se contiene en el expediente número 22, con el que se dió cuenta en la sesión del día 10 del mes en curso, quedando por disposición de la mesa bajo el trámite de: «Segunda lectura y á discusión el día 17 del presente mes.»

Originado por la misma comisión recibió primera lectura otro dictamen cuyo contexto se refiere á la petición del Jefe Político de Tenango de Doria, proponiendo la supresión del Municipio de Achiotepic, quedando por disposición de la mesa bajo este trámite, con el aviso correspondiente al Ejecutivo del Estado.

Se leyó por segunda vez el dictamen de la comisión de Justicia aceptando en sus propios términos la iniciativa presentada por el C. Diputado Lara, con la que se dió cuenta en la sesión del día 11 del corriente mes, señalando la presidencia para su discusión el 22 del mismo, lo cual se comunicó al Ejecutivo y al Tribunal superior de Justicia del Estado, en cumplimiento á las prevenciones establecidas por el artículo 33 fracción 1ª de la Constitución del mismo y 117 del Reglamento interior de la Cámara.]

Con relación al expediente número 66 que contiene el corte de caja que la sección de tesorería remitió á esta Legislatura y que se mandó pasar á la Comisión de Hacienda, tuvo también segunda lectura el dictamen emitido por ella señalándose por la mesa para la discusión el día 16 del actual, según el acuerdo respectivo de la Secretaría.

No hubo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, en cuyo concepto se levantó la sesión á la que concurrieron los CC. Diputados Blancas, Blásquez, González, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado. Pachuca, 17 de Abril de 1902.—*Julio Armiño*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE ABRIL DE 1902.

Presidencia del C. González.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Blásquez, Fernández, González, Lara, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada, á las diez y treinta de la mañana se abrió la sesión dándose lectura al acta de la que tuvo efecto el día 15 del actual, la que puesta al debate, sin él y en votación económica se aprobó.

Se dió cuenta por la Secretaría con los documentos siguientes:

Oficio de la General del Gobierno del Estado fechada en esta ciudad el día 16 del presente, con el que remite un ejemplar del corte de caja de segunda operación que su sección de tesorería practicó, relativo al movimiento de caudales habido durante el mes de Febrero anterior.—Recibo y á la comisión de Hacienda.

El C. Blas Escontria, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí comunica con fecha 12 del mismo, comenzar á hacer uso de una licencia que temporalmente le fué concedida por la Legislatura, entregando el Poder Ejecutivo al C. Ingeniero José M. Espinosa y Cuevas su substituto legal, quien á su vez y en la propia fecha participa haberse recibido del cargo.—En ambas lecturas la presidencia dictó el trámite de «Enterado.»

Con fecha 2 del corriente y por medio de circular avisa, el C. Carlos Gutiérrez Mc. Gregor haber renunciado el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.—De enterado.

En la misma forma, é igual fecha comunica el C. José Castellot haberse hecho cargo del Poder Ejecutivo de la misma Entidad, como designado por su H. Legislatura.—El mismo trámite.

Ocurso del C. Salvador Luque en el que solicita que por las razones que lo fundan, se le exima del pago de los puestos referentes á la empresa de la red telefónica que tiene establecida en esta ciudad.—Se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y asuntos Municipales que dice:

«La comisión que forman los suscriptos, encargada de dictaminar en el expediente que se ha instruido con motivo de la solicitud que al superior Gobierno del Estado elevó la H. Asamblea Municipal de Pacula del Distrito de Jacala, pidiendo la supresión del expresado Municipio, se ha impuesto con todo detenimiento de los diversos documentos que agregados corren al susodicho expediente y que suministran los

datos que á esa H. Legislatura han de servir de base para resolver el asunto de que se trata. Aparece de las constancias aludidas, que por amplísima y detallada confesión del cuerpo Municipal que funcionaba el año de 96, Pacula no puede subsistir como Municipio supuesto que la emigración de la mayoría de sus habitantes, y la penuria de los pocos que le quedan, han traído como consecuencia necesaria, tal estado de pobreza general, que no puede ni con mucho satisfacer las diversas erogaciones á que está obligado si quiere conservar tal carácter.

Consta de los datos que obran en el expediente, que el expresado Municipio, no tiene el número de habitantes que exige el Decreto núm. 234, para que pueda subsistir como tal entidad que hace muchos años que sus productos rentísticos no han bastado para cubrir su presupuesto de egresos y que cada año queda á cargo de su tesoro un deficiente.

En condiciones tales la existencia de dicha Municipalidad no tiene objeto y hasta es perjudicial al desarrollo general del Estado, por lo que la comisión somete al ilustrado criterio de esa H. Cámara, el siguiente proyecto de Decreto:

Artículo único.—Se suprime el Municipio de Pacula del Distrito de Jacala, anexándose su territorio por mitad, á los de la Cabecera y la Misión.

Transitorio.—El Ejecutivo del Estado dictará las disposiciones conducentes al objeto.

Sala de Comisiones de la H. Legislatura. Pachuca, Abril 14 de 1902.—*Joaquín González—Lamberto Revilla.*—La mesa dictó el trámite de "Primera lectura y copia al Ejecutivo."

Otro dictamen de la comisión de Justicia relativo al indulto que solicitó el reo Longinos Aguilar por conducto de su defensor, de la pena capital que le fué impuesta por el Tribunal Superior de Justicia del Estado cuyo tenor es el siguiente:

Señor:

La comisión de Justicia á cuyo estudio ha pasado el testimonio del expediente instruido por la Segunda Sala del Tribunal Superior á consecuencia del recurso de indulto interpuesto á nombre del reo Longinos Aguilar, procesado en el Juzgado de 1ª Instancia de Jacala por el homicidio de Fermín Rubio, se ha impuesto detenidamente de las constancias de dicho expediente y pasa á manifestar su parecer en el asunto.

El Juez de 1ª Instancia estimó como simple el homicidio y condenó al nombrado reo á sufrir la pena de quince años ocho meses de prisión con abono de la sufrida desde que fué detenido.

La Segunda Sala del Tribunal Superior, considerando el homicidio como calificado por la ventaja con que lo cometió Aguilar, revocó la sentencia de 1ª Instancia y condenó al inculpado á sufrir la pena de muerte.

Contra esta ejecutoria se interpuso por el defensor del reo el recurso de indulto, y substanciado el expediente relativo, se remitió á esta H. Legislatura para los efectos del art. 722 del Código de Procedimientos penales.

La Sala, al cumplir con el precepto del art. 719 del citado Código, anotó su parecer adhiriéndose al indulto. Los fundamentos de ese parecer son: 1ª la poca edad del encausado—diez y nueve años—y 2ª el delito no se perpetró con circunstancias que indicaran una gran perversidad de parte de aquel, pues de la misma declaración del ofendido resulta que éste dió motivo de algún modo, su origen al delito.

La Comisión de Justicia, que profesa el principio de que la pena capital solo debe ejecutarse en los criminales incorregibles, cuya existencia constituya un constante amago á la seguridad social, se inclina á la concesión de la gracia que se soli-

cita, tanto por los fundamentos en que se apoya el parecer de la Sala sentenciadora, cuanto por que, según se asienta en la ejecutoria, el delito no produjo alarma y escándalo á la sociedad por tratarse de un hecho que no se ejecutó en condiciones excepcionales

En tal concepto, la propia comisión se complace en someter á la ilustrada deliberación de esta Cámara el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

Artículo único.—Se indulta á Longinos Aguilar de la pena capital á que lo condenó la ejecutoria de la 2ª Sala del Tribunal Superior por el homicidio de Fermín Rubio, y se le conmuta dicha pena en la de veinte años de prisión contados desde la fecha en que el referido Aguilar fué declarado formalmente preso.

Sala de Comisiones de la H. Legislatura. Pachuca, Abril diez y seis de mil novecientos dos.—*Ignacio Durán.—C. Sánchez Mejorada*

Señalado para la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda referente al corte de caja que la sección de tesorería remitió con fecha 5 del mes en curso, y con el que se dió cuenta el día 10 del mismo, el de hoy, la Secretaría dió lectura á los dos acuerdos con que este concluye y puestos á discusión por su orden se aprobaron por unanimidad.

El dictamen de la Comisión de Gobernación y Asuntos Municipales cuya parte resolutive corre inserta en el acta correspondiente al día 10 del mes en curso, fué leído integro, así como los antecedentes á que se refiere el artículo 122 del Reglamento interior de la Cámara y puesta al debate sin él y por la unanimidad de los CC. Diputados, se aprobó.

Expuso la Secretaría no tener en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, en cuya virtud la presidencia levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 18 de Abril de 1902.—*Julio Armiño*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1902

Presidencia del C. González.

Reunidos en el salón de sesiones los CC. Diputados Blancas, Blásquez, Durán, González, Lara, Madrid y Revilla, a las diez y veinte de la mañana se abrió la sesión dándose inmediata lectura al acta de la anterior, que sin discusión se aprobó, y en seguida cuenta con una circular de la Secretaría de la H. Legislatura del Estado de Chiapas, en la cual comunica la apertura de su segundo período de sesiones ordinarias, que tuvo verificativo el día 1º del mes actual.—La mesa dictó el trámite de "Enterado."

Manifestó el Secretario no haber en cartera ningún otro documento con que dar cuenta por lo que el C. Presidente levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 19 de Abril de 1902.—*Julio Armiño*, Oficial Mayor.

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

AÑO DE 1902.

MES DE MARZO.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$		34 60
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Decreto número 71.....	23 52	
Contribución conforme al Decreto número 66...	1,801 10	
Derechos sobre juegos permitidos.....	4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas	175 50	
Derechos á los carruajes.....	304 46	
Multas por infracción de policía.....	394 83	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	50 05	
Fiel-Contraste.....	296 43	
Pisos de plazas que causan contribución federal	183 38	
Pisos de plazas que no causan contribución federal	1,945 78	
Patente á las prostitutas.....	11 50	
Productos del horno de cremación.....	33 64	
Bezagos por impuestos fijos.....	102 00	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	1 08	
Venta de bienes propios.....	36 75	
Productos del registro civil.....	436 75	
Productos de ventas de bienes mostrencos.....	26 00	
Productos del Rastro.....	1,663 23	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	28 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	13 32	
Por mercedes de aguas.....	5 00	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	13 56	
Arrendamiento de fincas.....	28 75	
Impuesto á cargadores.....	0 50	7,579 13

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones....	203 13	
El 10 por 100 sobre la contribución á predios rústicos.....	55 19	
El 10 por 100 sobre la contribución á predios urbanos.....	140 54	
El 25 por 100 sobre ventas.....	1,735 65	
El 50 por 100 al pulque y al alcohol.....	2,402 69	4,537 20

RAMOS AGENOS.

Recaudado por contribución federal.....	1,466 74
Suman los Ingresos.....\$	13,617 67

EGRESOS

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	94 08
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	395 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	499 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,766 10
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
Sueldos de 19 carretoneros.....	325 78
Sueldo del jardinero.....	16 00
Sueldo de 2 peones del jardinero, uno 2 ^a quincena de Febrero	30 00
Compra y compostura de carretones.....	123 06
Forraje para las bestias de los carretones.....	274 76
Compra de bestias para los carretones.....	200 00
Alumbrado de petróleo.....	100 35
Alumbrado eléctrico.....	1,941 50
Herraje y curación de animales.....	12 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,616 33
Sueldos y gastos de salubridad.....	30 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	95 56
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	368 98
Obras públicas.....	486 06
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	40 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector vigilante de carros, coches y tranvías	45 00
Impresiones municipales.....	48 80
Por cubrir el deficiente.....	150 00
Por gastos imprevistos.....	60 00
Servicio telefónico.....	28 00
Muebles y útiles de oficinas municipales.....	23 15
Rentas de locales para escuelas.....	440 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	603 02
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	000 00

RAMOS AGENOS.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,466 74
Suman los Egresos.....\$	12,796 05
Suman los Ingresos....."	
Existencia para Abril de 1902.....\$	821 62

Pachuca, Marzo 31 de 1902.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M. Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

Dirección General de Correos

CONVOCATORIA.

1° Se convocan postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Ozuluama y Huejutla, Hidalgo, pasando por Punta de la Loma Alta, La Aguada, Linares ó Limones, La Puerta, El Jardín, Comales, Pecero, Piedras Negras, Loma de la Cerca, Orejón, Dos Zanjas, El Potrero, Tantoyuca, Tepatlán, Oseeca, Mecapala, Platón Sánchez y Chalma.

2° El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos á caballo.

3° El número de viajes rondos será de tres semanalmente tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4° Cada viaje simple deberá ser efectuado en; indíquese el menor número de horas seguidas.

5° Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6° El contrato comenzará á estar en vigor el 1.° de Septiembre de 1902 y su duración será de 2 años.

7° Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en las Oficinas del Timbre de Ozuluama, Huejutla ó Tantoyuca, y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8° Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: «Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ozuluama y Huejutla.»

9° A las propuestas de referencia deberá ser agregada por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de un trimestre de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata.

10° Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1.° de Agosto proximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento del Código Postal.

11° En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

Después de haberse declarado cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el artículo 7.° de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al artículo 141 del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el

artículo 7.° y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 9.° de esta propia Convocatoria.

13° La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14° En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ozuluama, Tantoyuca ó Huejutla, y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 31 de Marzo de 1902.

Seccion de Avisos.

LA PALABRA DE HONOR.

«Cuanto se alegra aquel que encuentra á un hombre que cumple lo ofrecido, y cosas que resulten ser lo que pretenden. A todos nos repugna el ser engañados, especialmente cuando el engaño es intencional. Esto duele más que la pérdida de dinero que puede constituir parte de la ofensa. Pero no todos los hombres mienten, aunque así lo dijo David en un momento de violencia, pues si así fuera, la sociedad sería un imposible. Todo el mundo sabe que el comercio está basado sobre el crédito y la buena fé. Millones se compran y venden cada día, sin más constancia que las promesas de hombres, no escritas sino simplemente verbales. A menudo se dice que las Bolsas son nidos de tahúres, y sin embargo, en ninguna parte se cumple mejor una promesa. Por lo mismo, cuando nosotros afirmamos que el eficaz remedio denominado

PREPARACION DE WAMPOLE

jamás engaña á cualquiera que á ella ha acudido con la esperanza de encontrar alivio y curación, tenemos derecho á ser creídos. Esta afirmación se funda en lo que el remedio ha hecho en tiempos pasados, en un sin número de bien justificados casos. Solo se le recomienda como produciendo los resultados para los cuales ha sido elaborada. Para los casos de Escrófula, Anemia, Pulmonía, Influenza, Gripe, Afecciones de la Sangre, la Garganta, los Pulmones y Debilidad General, úsese este remedio sin pérdida de tiempo. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. «El Dr. Manuel Domínguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación.» Es precisamente lo que reclama ser, y en esa virtud, ha conquistado la confianza del público. Se puede acudir á ella con la fé y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, por auto de ocho del actual, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Patria" que se edita en la ciudad de México, se convoque á los que se crean con derecho á la herencia yacente del intestado del Sr. Piedad Trejo, vecino que fué de Tepeji del Río, para que se presenten á deducirlo en el período de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Para que se publique en el "Periódico Oficial" del Estado, según está mandado, expidió el presente en la villa de Tula, á quince de Abril de mil novecientos dos.—El Secretario, *Enrique Rivera*. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Abril 15 de 1902.—Recibido, Abril 21 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN,
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José E. de la Peña y Uanue, se convoca á los acreedores y legatarios del Sr. Manuel Ibarra, para que concurran á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se practicará el vigésimo día útil posterior al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Para que se publique tres veces seguidas en el "Periódico Oficial" del Estado expidió el presente en Zimapan, el día nueve de Abril de mil novecientos dos.—El Srío., *Francisco Lamón*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 12 de 1902.—Recibido, Abril 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO CONCILIADOR DE MOLANGO.
EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Jesús Cordero, vecino que fué de esta Villa, el C. Pioquinto Velasco Juez Conciliador propietario de este Municipio que conoce de él, ha mandado por auto de fecha veintiseis del actual, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar," así como en los parajes de costumbre, á fin de que se presenten á deducir el que tengan, dentro de treinta días que terminarán el siguiente útil de la última publicación.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado, para su publicación.

Molango, Febrero 28 de 1902.—*Fernando L. Alarcón*, Secretario 1°—12—24
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1902.—Recibido, Marzo 29 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Sr. Alfredo Mancera y Sra. Clemencia Piña y Mosso:

A escrito presentado en los autos testamentarios del Sr. Tomás Mancera, por los Sres. Gabriel Mancera por sí, Guillermino Mancera por sí y en representación de la viuda y demás herederos del Sr. Lic. Don Miguel Mancera de San Vicente, Octavio Mancera por sí y por la Sra. Doña Luz Romero heredera legítima de sus hijos Augusto y César

Mancera, manifestando que en virtud de haber concluido el término legal para el desempeño del albaceazgo se procediera á nombrar un nuevo albacea á la sucesión y que se citara por medio de los periódicos á los herederos y legatarios cuyo paradero se ignora, el C. Juez acordó lo siguiente: "Pachuca, veintidos de Marzo de mil novecientos dos.—Visto el anterior escrito, háganse por la prensa las citaciones que se solicitan á los interesados ausentes, Don Alfredo Mancera y Doña Clemencia Piña y Mosso para que en el término de quince días se apersonen á continuar el juicio, apercibidos de que si no se presentaren, continuará aquel su curso con el defensor que al efecto se les nombra en la persona del Lic. Ignacio Durán á quien se hará saber su determinación para que si acepta el cargo y protesta su fiel desempeño, pueda entrar al ejercicio de él; en cuanto á lo demás que se pide en el relacionado escrito, cumplido que sea lo que acaba de decretarse, se proveerá. El Juez de lo Civil lo proveyó y firmó. Hoy fé.—*E. Castillo Ramírez*—*Amador Castañeda*, Srío." 6—6

Lo que, conforme á lo dispuesto en el artículo 83 del Código de procedimientos civiles, se notifica á Uds. por el presente, que se manda publicar por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario Oficial" de la Federación.

Pachuca, veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda*, Srío. 6—6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 2 de 1902.—Recibido, Abril 2 de 1902.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 87.—Los CC. Macario Gómez y Daniel Franco, vecinos el primero de Actopan y el segundo de la ciudad de México, solicitan con diez pertenencias y con el nombre de "El Nazareno," una mina de metal de plata, situada en el pueblo de San Gerónimo, Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, siendo sus linderos, por el Oriente, el Río Grande nombrado de las Palomas, por el Norte, el camino del Chico, por el Poniente, la mina "La Reina," y por el Sur, el mismo río mencionado.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término improrrogable de cuatro meses, para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 15 de 1902.—*Leopoldo Rosales*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 22 de 1902.—Recibido, Abril 22 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 141.—El Sr. Leopoldo Mendoza, de esta vecindad y Minero, solicita con seis pertenencias, la concesión de la mina antigua denominada "La Soledad," con su respectivo socavón sita en el punto de San Felipe de esta Municipalidad y Distrito, su veta produce metales de plomo y plata, siendo sus linderos al Norte con un cerro montoso, al Sur con casas del rancho de La Reforma, al Oriente con un cerro peñazcoso y al Poniente con camino que conduce al pueblo de Adjuntas, siendo las pertenencias á hilo de veta, tomándose como punto de partida la boca-mina citada.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 29 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 15 de 1902.—Recibido, Abril 21 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "ERNESTINA."

— Sociedad Anónima. —

AVISO IMPORTANTE.

Los liquidadores nombrados de la extinguida Compañía minera "Ernestina," en cumplimiento de las prevenciones de la Ley comunican á los interesados como término de su gestión:

Que á pesar de sus reiterados esfuerzos encaminados á obtener los mejores resultados en beneficio de los accionistas, solo ha sido posible conciliar la liquidación de los créditos pasivos importantes \$7,539.64, haciendo cesión de la pequeña máquina de la mina, las herramientas y enseres existentes, valorizados en \$2,000, al acreedor principal Seckbach & y Cia., que se ha obligado á satisfacer á los demás acreedores y en la proporción correspondiente de 26.½ p 100 los créditos reconocidos.

En esa virtud, la liquidación acordada ha tenido por base y fin esa operación única, y los pormenores de ella que la dejan terminada del todo, quedan contenidos en los libros respectivos y á disposición de los interesados.

Pachuca, Marzo 22 de 1902.—Ramón M. Rosales.—Ricardo T. Sobey. 9—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 22 de 1902.—Recibido, Marzo 22 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ.

— Sociedad Anónima. —

AVISO.

En cumplimiento del artículo 40 de los estatutos de esta Compañía, se pone en conocimiento de los Señores Accionistas, que la Asamblea General ordinaria citada para el día 30 del corriente á las diez y media a. m. en el despacho de la misma Hacienda, en esta ciudad, se verificará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de cuentas é informe del Comisario.
- III. Elección de Comisarios, propietario y suplente.

Pachuca, Abril 15 de 1902.—Por el Consejo de Administración, L. Vergara, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 15 de 1902.—Recibido, Abril 15 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 140.—Los Sres. Lic. Manuel Pérez Baca y Willie C. OBrien solicitan la concesión de ochenta pertenencias para la mina San José y hoy llevará el nombre de "Canadá," sita en el rumbo Poniente del cerro del Arcabúz de esta Municipalidad y Distrito; su veta produce metales de plomo y plata, situándose las pertenencias entre las de las minas Eureka por el Norte, Santo Niño y Potosí por el Sur, al Este las minas del Sr. Trinidad Olivera sita en el mismo cerro del Arcabúz, y al Oeste La Nopalera, tomándose por centro ó punto de partida una mina cata situada en el mismo rumbo Poniente del cerro del Arcabúz.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 3 de 1902.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 3 de 1902.—Recibido, Abril 12 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 139.—Los Sres. Lic. Manuel Pérez Baca y Willie C. OBrien, solicitan con diez pertenencias, la concesión de la mina Santa Clara, y hoy llevará el nombre de "Metztitlán," situada en la barranca seca de este Municipio y Distrito, en la unión de la barranca del Capulín; su veta de dirección variable produce metales de plomo y plata y dicho fundo colinda con pertenencias de la mina San Pedro.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 3 de 1902.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 3 de 1902.—Recibido, Abril 12 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 145.—Los Sres. William R. George y Lic. Manuel Pérez Baca, solicitan con seis pertenencias, la concesión de unas vetas de plomo y plata que existen en el cerro de Lirios de esta Municipalidad y Distrito, cuyas pertenencias se medirán á hilo de veta y apañadas al lado Poniente de la mina El Espíritu, quedando comprendida en este perímetro, la mina San Juan de los Lirios que servirá como centro ó punto de partida; llevando este fundo el nombre de "Anibal."

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 9 de 1902.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 9 de 1902.—Recibido, Abril 12 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 146.—Los Sres. William R. George y Lic. Manuel Pérez Baca, solicitan con cinco pertenencias la concesión de una mina vieja que se llamará "William," situada en el rancho de La Ortiga de esta Municipalidad, arriba de la mina El Carmen, tiene por seña particular una cañada muy cerca y una palma en la boca-mina y sus vetas producen plomo y plata, tomando como centro ó punto de partida, la boca-mina citada que no tiene más colindancias mineras.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 9 de 1902.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 9 de 1902.—Recibido, Abril 12 de 1902.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— Sociedad Anónima. —

DIVIDENDO NÚM. 50.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de un peso por acción.

pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo en esta capital, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del cupón número 50 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 22 de Abril de 1902.—*Agustín Quintanilla*, Secretario. 24—1^o—8—16—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 21 de 1902.—Recibido, Abril 21 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— *Sociedad Anónima*. —

DIVIDENDO NÚM. 49.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de tres pesos por acción, pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, en esta capital, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 49 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 24 de Marzo de 1902.—*Agustín Quintanilla*, Secretario. 1^o—8—16—24—1^o

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 26 de 1902.—Recibido, Marzo 29 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

AVISO.

D. David Pérez ha denunciado ante esta Oficina como mostrenco, un terreno llamado "Los Jabones" sito en la falda Oriente del cerro del Chicalote, al Sur de la mina de Santa Ana, al Oriente de la de San Cayetano el Bordo, al Norte del camino carretero que conduce á la mina del Bordo y á la Estanzuela, y al Poniente de las minas de Soledad y Potosí.

Lo que se publica para los efectos legales.

Pachuca, Abril 11 de 1902.—*Alfonso M. Brito*. 16—2

Recibido, Abril 17 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPULHUACAN.

AVISO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Me es grato poner en conocimiento del público, que la H. Asamblea Municipal de esta cabecera, con fecha ocho del actual expidió el Decreto número 7, autorizando la verificación de un tianguis que tendrá lugar semanalmente en la Fracción de Santa Ana de este Municipio; cuyo comercio se inaugurará con el nombre de La Independencia el primer sábado del próximo Mayo; haciendo notar, que en lo futuro y desde la fecha indicada la Fracción de Santa Ana será conocida en toda clase de negocios oficiales ó privados con el nombre de Allende.

Los comerciantes que asistieren á la mencionada plaza de la Independencia en Allende, no pagarán, por cinco años, ningún piso de plaza y tendrán allí franca hospitalidad y como de costumbre, toda clase de garantías en sus personas é intereses.

Chapulhuacán, Marzo 15 de 1902 —*Jesús Montaña*.—*Celedonio Sarmientos*, Srío. 3—2

Recaudación de Rentas.—Chapulhuacán.—Derechos enterados, Abril 1^o de 1902.—Recibido, Abril 16 de 1902.—*Quiroz*.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras. curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.



México.—Esquina de la 2^a calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1^a del Alamo.

Consultorio dental del Dr. Brito

PACHUCA, 2.^a DE HIDALGO NÚM. 12.

Extracciones, Orificaciones y empastaduras de dientes y muelas

Dientes artificiales y dentaduras completas, por los mejores sistemas.

 Horas de despacho: 

De 7 á 10 en las mañanas y de 2 á 4 en las tardes.

El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams

Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Octubre á 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Enero 22 de 1902.—*Quiroz*.